

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, con el poder otorgado por la demandante.
La Tebaida Quindío, septiembre 28 de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Septiembre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA JOSÉ OSCAR ÁLVIZ CASTRILLÓN
DEMANDADO:	ALEJANDRO ÁLVIZ CASTRILLÓN y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2019-00166-00

Por ser procedente, se **RECONOCE** personería para actuar al abogado NEBIO MAURICIO JARAMILLO OSPINA, identificado con cédula de ciudadana No. 18.464.237, y portador de la T.P. No. 287.876, del C. S. de la J. como apoderado de la sucesora procesal del demandante CAROL NATALIA ÁLVIZ RENGIFO, en los términos y facultades otorgadas en el memorial poder anexo a la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
30 DE SEPTIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02d1ea2e11f471b644f5f293010e871a019f8a50583ab17d632b694adc008628

Documento generado en 29/09/2020 10:38:53 a.m.